



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097- 2016-MPP/A.**

Puno, 26 de febrero del 2016

**VISTO:**

Proveído N° 318- 2016 Gerencia Municipal del 19 de febrero 2016; Proveído N° 846-2016-MPP/GPP del 18 de febrero 2016, Informe N° 029-2016-MPP/GPP-SGP del 18 de febrero 2016 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto sobre expediente Adicional de Mayores Metrados N° 01; demás recaudos administrativos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente (...). En tal extremo a través de Informe N° 022-2016-MPP/GPP-SGPPI señala respecto del tipo de modificación del expediente, indica que significa una Modificación No Sustancial, por lo que opina favorablemente por la continuación del trámite para su aprobación por Resolución Gerencial.

Que, a través de Informe N° 029-2016-MPP/GPP-SGP del 18 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que en cuanto a la necesidad de presupuesto para la ejecución de mayores metrados, no existe ningún requerimiento por parte de la Gerencia Municipal y por otra parte, tampoco se alcanza alguna propuesta de modificación presupuestaria o disponibilidad de recursos para la asignación solicitada del monto de S/. 5,663.19 soles; sin embargo a fin de posibilitar la conclusión de la ejecución del proyecto y considerando que la modificación del Adicional por mayores metrados es No sustancial, se asigna el crédito presupuestario con recursos del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por el monto de S/. 5,664.00 soles, conforme el detalle consignada en la Modificación Presupuestal Nota N° 0000026 adjunto y con afectación a la Estructura Funcional Programática.

Que, a través del Informe N° 017-2016-MPP/OSyLI del 04 de febrero 2016, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones concluye que visto los documentos de la referencia da la procedencia correspondiente para dar viabilidad a la solicitud, respecto del Expediente Adicional de Mayores Metrados N° 01.

Que, a través de Informe N° 005-2016-MPP/OSyLi/CPVv/SO del 20 enero 2016, el Supervisor de Obra del Proyecto Mejoramiento de las Vías de Acceso Peatonal en los Pasajes La Amistad y Polvos Azules Tramo 01 de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno, concluye que el Presupuesto adicional que se solicita por la necesidad de ejecutar mayores metrados a los establecidos en el expediente técnico, se computan sobre la totalidad de metrados detallados en el expediente técnico para las partidas antes mencionadas y es por el monto de S/. 5,663.19 (cinco mil seiscientos sesenta y tres con 19/100 soles) de acuerdo al analítico anexo.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** Asignación del Crédito Presupuestario con recurso del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por el monto de S/. 5,663.19 soles conforme al detalle consignado en la Modificación Presupuestal Nota N° 0000026 adjunto y con afectación a la Estructura Funcional Programática siguiente:



### INGRESOS:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	: 07 Fondo de Compensación Municipal
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	: 1.9 Saldo Balance
<b>ESPECIFICA DE INGRESO</b>	: 1.9.1.1.1 Saldo Balance S/. 5,664.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	: S/. 5,664.00 soles

### EGRESOS:

<b>PROGRAMA</b>	: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios
<b>FUNCION</b>	: 15 Transporte
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	: 036 Transporte Urbano
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0074 Vías Urbanas
<b>PROYECTO</b>	: 2235919 Mejoramiento de las Vías de Acceso Peatonal en los Pasajes la Amistad y Polvos Azules de la ciudad de Puno-Puno.
<b>FINALIDAD</b>	: 0183197 Mejoramiento de las Vías de Acceso Peatonal en los Pasajes de la Amistad Tramo 01 de la ciudad de Puno, distrito de Puno-Puno.
<b>FUENTE FTO.</b>	: 5-07 Fondo de Compensación Municipal
<b>GENERICA DE GASTO</b>	: 2.6 Gastos de Activo No financieros
<b>ESPECIFICA DE DETALLE</b>	:
	2.6.2.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa-Personal S/.1,513.00
	2.6.2.3.2. Costo de Construcción por Administración Directa- Bienes S/. 2,970.00
	2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directo- Servicios S/. 804.00
	2.6.8.1.4.1 Gastos por la Contraloría de Personal- Supervisión S/.204.00
	2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Personal- Servicios S/.101.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	: S/. 5,664.00 soles



**Artículo Segundo.- PRECISAR** la denominación del Proyecto Mejoramiento de las Vías de Acceso Peatonal en los Pasajes la Amistad y Polvos Azules de la ciudad de Puno. Componente: Mejoramiento de las Vías de Acceso Peatonal en los Pasajes de la Amistad Tramo 01 de la ciudad de Puno.

**Artículo Tercero.- REMITIR** copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heraclides Ojeda Huarilloclla  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Iván Joel Flores Quispe  
ALCALDE